



## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

PO Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2021-22  
Certificación número 1

Yo, Katherine I. Vázquez Rivera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del viernes 10 de septiembre de 2021, tuvo ante su consideración **una resolución relacionada a la Certificación 48, 2020-2021 de la Junta Administrativa**. Mediante esta certificación se aprobó la Política Interna para el Registro de Asistencia y Tarjeta de Identificación del Personal No Docente y Docente Administrativo de la UPR en Cayey.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico debe salvaguardar los principios de trato igual, solidaridad, equidad, respeto y libertad de cátedra e investigación para todos los docentes.

**POR CUANTO:** La Certificación número 48 (2020-2021 JA) sobre la nueva Política interna para el registro de asistencia y tarjeta de identificación del personal no docente y docente administrativo de la UPR en Cayey, equivocadamente se refiere a los bibliotecarios profesionales, consejeros, psicólogos e investigadores como personal “con tareas administrativas” cuando sus tareas son docentes, según lo establece el Reglamento General (RG) en sus secciones 63.2-63.4.

**POR CUANTO:** La certificación se aprobó sin el insumo de los docentes afectados por esta política. Además, es muy importante destacar que esta normativa no se ha impuesto en ninguna otra unidad del sistema de la Universidad de Puerto Rico.

- POR CUANTO:** El requisito de que estos docentes ponchen para evidenciar trabajo por hora introduce un cambio radical de filosofía en la definición de la naturaleza del trabajo docente y contraviene lo establecido en el Reglamento Núm. 13 del Departamento del Trabajo, en torno al personal docente el cual se define en dicho reglamento como “profesional exento” que no cobra por hora.
- POR CUANTO:** Requerirle la política de ponchar a este grupo representa un trato discriminatorio que limita su participación plena en actividades de servicio, investigación y mejoramiento profesional, así como su competitividad para promociones, ascensos o distinciones, discrepando de lo establecido en el artículo 31 del RG sobre Igualdad de Oportunidades para Todo el Personal.
- POR CUANTO:** Requerirle a este grupo de docentes que ponchen diariamente su asistencia contraviene la norma institucional en la UPR de permitir la entrega periódica de registros de asistencia (semanal, quincenal, mensual, o semestralmente); así como el principio de desarrollar procesos uniformes para la administración del personal universitario (véase sección 28.1.3 del RG Formulación de Procedimientos Uniformes).
- POR TANTO:** El senado académico de la UPR Cayey solicita se corrija la Certificación número 48 (2020-2021 JA) para que deje claro lo siguiente: 1) que los bibliotecarios profesionales, consejeros profesionales, psicólogos e investigadores son personal docente, 2) que el sistema de ponche por hora no le aplica a este sector docente por ser personal exento y 3) que este grupo registrará su asistencia mediante la entrega periódica de informes similares a los que se utilizan en el resto del sistema UPR.

Copia de esta certificación se enviará a la Presidenta interina de la UPR, a la Junta de Gobierno y a los demás Senados Académicos del Sistema.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día trece de septiembre de dos mil veintiuno.

  
Katherine I. Vázquez Rivera  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

  
Glorivee Rosario Pérez  
Rectora y Presidenta  
del Senado Académico

